



Resolución Jefatural No. 225-2009-AGN/J

Lima, 26 MAYO 2009

VISTO el Informe N° 338-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Santiago Almonte Valdivia** – Registro N° 902494;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende **procede la regularización de la escritura pública de Compra venta** que otorga doña **Olga Muro Paredes de Risco** y su cónyuge don **Emiliano Risco Dávila** a favor de doña **María Valdivia de Almonte** y su cónyuge don **Enrique Almonte Ocharán**, con fecha tres de abril del año mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el Folio N° 5,085 del Protocolo N° 787 de los Registros del ex notario Abraham Velarde Álvarez y consta de siete fojas útiles, en la que se nota falta **completar el espacio vacío en el folio 5,086**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del Notario de Lima Dr. Juan Bélfor Zárate del Pino**, para que **complete el espacio vacío del folio 5,086** en la escritura pública a la que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

 
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

